



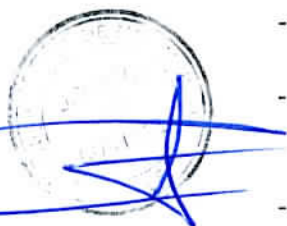
MAT.: APRUEBA ANEXO 01 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS.-

Monte Patria, 03 de Febrero de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S N° 250, Aprueba Reglamento de dicha Ley, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Decreto Alcaldicio N° 9910, de fecha 24.09.2013, el contrato entre las partes fue suscrito;
 - Decreto Alcaldicio N° 8.971 de fecha 05.09.2014, que aprueba adjudicación la propuesta pública , ID 2997-30-Lp13, denominada "Construcción Centro Cultural Bicentenario, Ciudad de Monte Patria";
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL	
REGISTRO N°	98202
FECHA:	05 FEB 2015
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



DECRETO ALCALDICIO N° 1360.-

1.- APRUEBASE Anexo de Contrato de ejecución de obras "Construcción Centro Cultural Bicentenario, Ciudad de Monte Patria", suscrito con fecha 06 de Enero de 2015, entre la empresa "Constructora San Fernando S.A", representada legalmente por los Señores Alejandro Silva Delano y don Mauricio Di Pede Martin y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.- ESTABLEZCASE que el presente contrato, el contratista solicito formalmente, aumento de plazo de 120 días para el termino físico del proyecto, en razón del retraso generado en las obras de urbanización, a la fecha la obra lleva un avance físico de 65%.

3.- ESTABLEZCASE, Por el presente contrato de obras, las partes acuerdan modificar el plazo original del contrato , 415 días corridos a 535 días corridos, para el termino físico del proyecto contratado, mas 15 días para el termino administrativo de este, fijando como fecha de termino físico de los trabajos el día 27 de mayo del año en curso.

5.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/err.-



ALCALDE (s)

10/11



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

acceso al centro cultural que enfrenta calle Poniu, para evitar movimiento de cinco postes eléctricos cuyo propietario se desconoce y no pertenece a Conafe.

La unidad técnica, a cargo de la ejecución del contrato, analizó el requerimiento del contratista y emitió informe, de fecha 26 de diciembre del año en curso, y considerando los argumentos esgrimidos por éste, autorizó la concesión de un plazo adicional de 120 días corridos para el término físico del proyecto, modificándose con ello el cronograma de trabajo señalado en la propuesta, quedando como fecha de entrega definitiva de la obra, con las aprobaciones respectivas, para el día para el día 27.05.2015.


TERCERO: Por el presente instrumento, acorde a lo establecido en el contrato de obras, en la cláusula cuarta, las partes acuerdan modificar el plazo original del contrato establecido, de 415 días corridos a 535 días corridos, para el término físico del proyecto contratado, más quince días para el término administrativo de éste, fijando como fecha término físico de los trabajos el día 27 de mayo del año en curso.

CUARTO: Acorde a lo establecido en el punto 14 de las Bases Generales del proyecto Construcción Centro Cultural Bicentenario, ciudad de Monte Patria, el contratista deberá renovar la caución vigente del presente contrato por una nueva boleta de garantía bancaria con una vigencia que considere el plazo total incluido su aumento más tres meses, esto es hasta el 24.06.016.

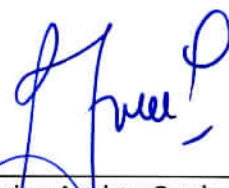
QUINTO: La facultad especial para firmar el presente anexo de don Mauricio Di Pede Martín, para concurrir en representación de la Constructora San Fernando S.A, consta de poder especial otorgado ante Notario Titular Público de la Primera Notaría de Las Condes, ciudad de Santiago, don Gonzalo Hurtado Morales, de fecha 02 de octubre de 2013.

SEXTO : En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal.



Constructora San Fernando S.A
p/p Mauricio Di Pede Martin



Karina Aguirre Cerda
Alcalde (s)





SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° jurídica/Azr.